

Artículo tercero.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día y en las mismas condiciones dispuestas para el Decreto de esta misma fecha, por el que se modifican los derechos arancelarios de determinados productos petroleoquímicos.

Artículo cuarto.—Las Direcciones Generales de Aduanas y de Política Arancelaria, en la esfera de competencia que a cada una corresponde, adoptarán las medidas necesarias para el exacto cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,  
FAUSTINO GARCIA-MONCO Y FERNANDEZ

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*CORRECCION de errores de la Orden de 6 de septiembre de 1968 por la que se crea en Barcelona la Escuela Oficial de Periodismo.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 221, de 13 de septiembre de 1968, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13206, segunda columna, en el artículo 3.º, Vocales donde dice: «El Presidente del Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad.», debe decir: «El Presidente del Sindicato Provincial de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad.»

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 20 de septiembre de 1968 por la que se dispone el cese de la Maestra nacional doña María Isabel Chaparro Aguado en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Ifni*

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por la Maestra nacional doña María Isabel Chaparro Aguado, A13EC744559, Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer que con fecha 30 de septiembre en curso cese en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Ifni.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de septiembre de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 2 de octubre de 1968 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.*

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, el Jefe, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre, situación, motivo de la baja y fecha:

#### Colocados

- Comandante de la Guardia Civil de Complemento don Ramón Casaña Gil.—Empresa «Azulindos, S. L.» Onda (Castellón).—Retirado: 19-9-68.
- Capitán de Complemento de Caballería don José García Fidalgo. Ayuntamiento de Llanera (Asturias).—Retirado: 13-9-68.
- Capitán de Complemento de Caballería don Serafín Pérez García. Dirección General de Correos. Medina de Rioseco (Valladolid).—Retirado: 17-9-68.
- Teniente de Complemento de Infantería don Dionisio Robador Pelarda. A03PG. Ministerio de Hacienda. Bilbao. Retirado 21-9-68.
- Teniente de Complemento de Infantería don Luis Díaz Díez. Ayuntamiento de Premiá de Mar Barcelona.—Retirado: 22-9-68.
- Teniente de Complemento de Infantería don José Leal López. AR4PG Gobierno Civil. Barcelona.—Retirado: 22-9-68.
- Teniente de Complemento de Artillería don José Sánchez Fabio. Diputación Provincial Córdoba.—Retirado: 4-8-68.
- Teniente de Complemento de Intendencia don José Carril Quinteiri. A03PG. Ministerio de Hacienda. Valencia.—Retirado: 27-9-68.

Brigada de Complemento de la Guardia Civil don Edelberto Martín Arenas. AR4PG. Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental. Barcelona.—Retirado: 12-8-68.

#### Reemplazo voluntario

- Comandante de Complemento de la Guardia Civil don Valentín González Franco.—Retirado: 25-9-68.
- Capitán de Complemento de Sanidad don David Padilla Quésada.—Retirado: 21-9-68.
- Brigada de Complemento de Ingenieros don Pedro Burguera González.—Retirado: 17-9-68.
- Brigada de Complemento de Intendencia don Manuel Gandullo Blanco.—Retirado: 23-9-68.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado», quedará regulado a efecto de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1968.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros...

*ORDEN de 2 de octubre de 1968 por la que se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que se menciona.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Guardia segundo de la Guardia Civil don Juan Benítez López, con destino en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.—Vigilante en la Empresa «Construcciones Quintero, S. A.» (CONQUINSA), con domicilio social en calle Cardenal Cisneros, número 88, Madrid. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Antonio Sastre Reyes, con destino en la 431.ª Comandancia de la Guardia

Civil—Vigilante nocturno en el hotel «Cala San Vicente», con domicilio Social en San Juan Bautista (Ibiza-Baleares). Fija su residencia en Ibiza (Baleares). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El mencionado personal de tropa del Cuerpo de la Guardia Civil que por la presente Orden obtiene un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1968.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 3 de octubre de 1968 por la que se otorga por adjudicación directa un destino al Guardia segundo de la Guardia Civil don Miguel Sanz Gil.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de Ordenanza en la Empresa «Antonio Insa, S. A.», con domicilio social en calle Desengaño, número 12, Madrid, al Guardia segundo de la Guardia Civil don Miguel Sanz Gil, con destino en la 111.ª Comandancia de la Guardia Civil. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Guardia segundo de la Guardia Civil, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1968.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO 2423/1968, de 12 de septiembre, por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don Pedro Seoane y Diana, Duque de Amalfi.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en don Pedro Seoane y Diana, Duque de Amalfi, y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, y en el artículo trece del Decreto de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por fallecimiento de don Francisco Javier Valera y Ramírez de Saavedra, Marqués de Bogaraya.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO 2424/1968, de 12 de septiembre, por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Antonio Poch y Gutiérrez de Caviedes.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en don Antonio Poch y Gutiérrez de Caviedes, y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso de don Pedro Seoane y Diana, Duque de Amalfi.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO 2425/1968, de 12 de septiembre, por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Joaquín Gutiérrez Cano.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en don Joaquín Gutiérrez Cano, y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y en el artículo trece del Decreto de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso de don Antonio Poch y Gutiérrez de Caviedes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 2426/1968, de 14 de septiembre, por el que se jubila por cumplir la edad reglamentaria a don Adrián Moreno Cuesta, Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho y de conformidad con lo establecido en los artículos dieciocho de la Ley once/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y treinta y dos, setenta y tres y setenta y cuatro del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que le corresponda, por cumplir la edad reglamentaria en ocho de septiembre del presente año, a don Adrián Moreno Cuesta, Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 2427/1968, de 14 de septiembre, por el que se declara en situación de excedencia voluntaria al Magistrado don Gabriel García Cantero.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y uno punto uno, apartado c), del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, aprobado por Decreto tres mil trescientos treinta/mil novecientos sesenta y siete, de veintiocho de diciembre,